



A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDAS 2024.

NOTA INFORMATIVA

Proceso electoral FEDAS 2024.

Asunto: Criterios de distribución de votos según ESTAMENTO, ESPECIALIDAD y PARTICULARIDAD (DAN/ CLUB MAXIMA CATEGORIA)

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, COMUNICA:

Que a fin de que no exista confusión en la distribución de los votos entre los distintos estamentos, especialidades y grupos particulares, la Junta Electoral de FEDAS ha acordado hacer públicos los criterios que se van a utilizar:

- **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:** Corresponden **16** miembros a la Asamblea General FEDAS.

Especialidad de Apnea; Caza-foto apnea; Hockey Sub.; Rugby; Pesca Sub.; Natación con aletas: Corresponderá 1 representante por cada especialidad referenciada. TOTAL **6** REPRESENTANTES.

El representante será el que haya obtenido más votos de cada especialidad.

Especialidad de Buceo de competición (piscina); fotografía Subacuática; Video Sub.; Orientación: Corresponderá 1 representante por cada especialidad referenciada. TOTAL **4** REPRESENTANTES.

El representante será el que haya obtenido más votos de cada especialidad.

Especialidad Buceo deportivo-recreativo con escafandra: Corresponderán **2** representantes.

Los representantes serán los que hayan obtenido más votos de esta especialidad.

Deportistas de alto nivel (DAN): Corresponderá **4** representantes, que serán los más votados entre ellos, siempre de distintas especialidades.

- **ESTAMENTO DE TÉCNICOS:** Corresponden 8 miembros a la Asamblea General FEDAS.

Especialidades que se practican en Apnea: Apnea; Caza-foto apnea; Hockey Sub.; Rugby; Pesca Sub.; Natación con aletas: Corresponderá 1 representante, siendo este el más votado.

Especialidades que se practican con escafandra: Buceo deportivo-recreativo con escafandra; Buceo de competición (piscina); fotografía Subacuática; Video Sub.; Orientación: Corresponderán **3** representantes, siendo estos los más votados de distintas especialidades.

Técnicos de alto nivel (DAN): Corresponderá 4 representantes, que serán los más votados siempre de distintas especialidades.

- **ESTAMENTO DE JUECES/AS Y ARBITROS/AS:** Corresponden 3 miembros a la Asamblea General FEDAS, que serán elegidos entre los más votados, siempre de distintas especialidades.

En todos los casos de los estamentos de DEPORTISTA, TÉCNICO/A, JUEZ/A Y ARBITRO/A:

- 1) En el supuesto de empate entre dos o más candidaturas, se realizará el desempate previsto en el art. 34.3 del Reglamento FEDAS.
- 2) Si con los primeros puestos no se alcanza la proporción suficiente para cubrir el cupo femenino, se efectuará una relación de resultados de voto de las candidatas femeninas y se asignará el porcentaje de representación a las más votadas de las distintas especialidades, reemplazando, en el supuesto de ser necesario, al más votado masculino de dicha especialidad, o aquel que hubiera quedado en última posición en caso de haber varios representantes en la referida especialidad.

Para vuestro conocimiento y efectos oportunos, una vez finalizado el censo definitivo, **los porcentajes de representación femeninos** para cada estamento serán los siguientes:

ESTAMENTO DEPORTISTAS: 40% representación femenina (art. 17.C)

ESTAMENTO TÉCNICOS: 25% representación femenina (art. 17.B)

ESTAMENTO JUECES/AS-ARBITROS/AS: 40% representación femenina (art. 17.C)

Por ello, queda modificado el Anexo I respecto a los porcentajes de representación femenina.

- 3) Si una especialidad no tiene candidatura (queda vacante) y le corresponde una o más representaciones, la/s vacante/s serán otorgadas proporcionalmente al resto de especialidades del mismo estamento. De no ser posible el reparto proporcional, se asignará a la especialidad del mismo estamento que tenga un mayor número de licencias y si es más de una, deberá asignarse a especialidades distintas bajo idéntico criterio del mayor número de licencias.

- **ESTAMENTO DE CLUBES:**

En el supuesto de que una FFAA no tenga candidaturas de club y le corresponda una representación, la vacante se asignará al club con mayor número de votos de cualquier de las restantes federaciones autonómicas, que no hayan sido incluidos en su cupo.

En el supuesto de que no haya candidaturas suficientes para cubrir las plazas de clubes de máxima categoría, la Junta Electoral estudiará el caso concreto para conceder la/s plazas vacantes.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a once de julio de dos mil veinticuatro.



Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas
Presidente Junta Electoral FEDAS